

VISTO:

La Ordenanza N° 1663 / 11; y...

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa...

Que aún resulta necesario mantener el régimen establecido a través de la Ordenanza N° 1663 / 11 para asegurar la continuidad de las medidas adoptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de los objetivos trazados...

Que debe sostenerse el actual sistema, con el objetivo de evitar la caída abrupta del régimen de Emergencia Económica, con los consiguientes riesgos que ello implicaría para la Administración...es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) PRORRÓGUESE por el término de un año, la vigencia de la Ordenanza N° 1663 / 11 y la declaración de emergencia económica, financiera y administrativa dispuesta por la misma. _____

Art. 2º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar en garantía o afectar recursos de jurisdicción municipal, recursos de coparticipación, regalías si las hubiere, títulos de la deuda municipal y otros recursos y/o derechos que le correspondan al Municipio. _____

Art. 3º) MODIFÍCASE el Art. 6º de la Ordenanza 1663/11, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

“AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo, por vía de excepción y durante la vigencia de la emergencia, a efectuar contrataciones directas de bienes y servicios esenciales para la prestación de los servicios públicos y cumplimiento de las funciones básicas a cargo del Municipio, por un importe que no supere la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00), con conocimiento al Honorable Concejo Deliberante”. _____

Art. 4º) ELEVÉSE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento. _____

Art. 5º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. _____

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los **DIECINUEVE (19)** días del mes de Diciembre del año Dos Mil Doce (2012).* _____

**ORDENANZA N° 1708 / 12
FOLIO N° 1828
S.A.Q.-/m.l.q.-**